



Resolución de Alcaldía

N° 436-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 264-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN; de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña; el Informe N° 1916-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 104-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros; el Informe N° 1455-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 350-2022-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 8777-2022-GM, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 264-2022-EECE-RO-CSFSSVIIIACN-GIDU/MDCN, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, recomienda derivar la Ampliación de Plazo N° 01 a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 1916-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal la primera Ampliación de Plazo, asimismo, recomienda se derive el presente documento y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversión con atención al Inspector de la Obra en mención para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 104-2022-FMLC-IO-CSFYS-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, informa lo siguiente:

El Expediente presentado de la Ampliación de Plazo N°01 se fórmula sobre la siguiente base legal: Directiva N° 04-MDCN-T "EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

En el ítem 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, en el párrafo 8.2.7.2 Causales de Ampliación de Plazo:

La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos:

- Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda.
- Desabastecimiento de requerimientos y/o insumos, debidamente sustentado.
- casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo.
- Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original, siempre que afecte la Ruta crítica de la Obra y originen las ampliaciones.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

POR DESABASTECIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA:

De acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra del plan de trabajo 2022, la ejecución de la partida 03.01.02.06 "ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m C/MAQUINARIA" debió iniciar el día 30 de junio de 2022, para la ejecución de esta Partida es necesario contar con maquinaria pesada (Cargador Frontal), consecuentemente se ejecutan las partidas veredas rampas, gradas y sub partidas colindantes la cual tiene como plazo final el 03 de agosto de 2022.

Cabe precisar que la Residencia emite el Cuadro de Necesidades N° 558-2022, recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 18.02.2022, donde se solicita el SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL Y CAMION VOLQUETE, posterior se obtuvo la Orden de Servicio N° 382-2022 de fecha 23.02.2022.

Debido a la no atención de la maquinaria pesada, hasta la fecha no se ha podido iniciar con la ejecución física de la Partida 03.01.02.06 "ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m C/MAQUINARIA".

De acuerdo al Cronograma de Ejecución aprobado la Partida 03.01.02.06 "ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=30 m C/MAQUINARIA" al no ser ejecutada ha generado que la partida forme parte de la Ruta Crítica del Proyecto, generando un retraso de 47 días calendario según cronograma de ejecución aprobado en Plan de Trabajo, además de afectar directamente la ejecución de otras partidas, como son las siguientes:

03.01.02.07	Eliminación de Material Excedente
03.01.02.02	Base Granular E=0.10 m.
03.01.03.01.01	Vereda de Concreto: Encofrado y Desencofrado Normal
03.01.03.01.05	Sardinel Sumergido: Concreto F'c=175 Kg/Cm2
03.01.03.01.06	Vereda de Concreto: Acabado Piso de Cemento Pulido con Diseño E=0.10m F'c=175kg/Cm2
03.01.03.02.01	Juntas de Relleno con Asfalto 1"
03.01.03.02.02	Veredas: Curado de Concreto Elementos Horizontales Y Verticales
04.03.10	Junta de Dilatación 1"
03.01.04.01.01	Rampas: Encofrado y Desencofrado Caravista
03.01.04.01.02	Rampas: Acab. Cemento Semi Pulido y Bruñado F'c=175 Kg/Cm2
03.01.04.01.03	Sardinel Sumergido: Concreto F'c=175 Kg/Cm2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03.01.04.02.01
 03.01.04.02.02

Juntas de Relleno con Asfalto 1"
 Rampas: Curado de Concreto Elementos Horizontales y Verticales

Es preciso indicar que las partidas mencionadas, debido a los retrasos ocasionados ahora forman parte de la Ruta Crítica del cronograma de ejecución del Proyecto.

DE LA DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA

Mediante Cuadro de Necesidades N° 845-2022, recepcionado por la Sub Gerencia de Logística el 11 de marzo del 2022, la Residencia solicita la adquisición de agregados, dentro de los cuales se encuentra el agregado "AFIRMADO" el mismo que a la fecha de hoy no ha sido atendido.

Tal como se puede apreciar en el Cronograma de Ejecución de Obra aprobado la Partida 03.01.02.02 "BASE GRANULAR E=0.10M" (material afirmado) es necesaria su ejecución previa, para continuar con la ejecución de las partidas de vaciado de concreto en veredas, rampas y sardineles, gradas y otras partidas colindantes, por lo que la Obra se ha visto afectada en el cumplimiento de los trabajos programados.

Se debe indicar que, en vista de la falta de atención de material AFIRMADO por parte de la Unidad de Equipo Mecánico, la Residencia ha elaborado el Cuadro de Necesidades N° 2864-2022, solicitando nuevamente la adquisición de material agregado AFIRMADO, el mismo que fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística con fecha 27/07/2022.

El órgano encargado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva realiza la adquisición del material mediante Subasta Inversa Electrónica N° 09-2022-OEC-MDCN-T, la misma que define las siguientes fechas hasta su adquisición.

• Convocatoria	09/08/2022
• Registro de participantes y presentación de ofertas	10/08/2022 al 16/08/2022
• Otorgamiento de la Buena Pro y publicación	19/08/2022
• Consentimiento de la Buena Pro (05 días hábiles)	22/08/2022 al 26/08/2022
• Presentación de documentación (08 días hábiles)	29/08/2022 al 08/09/2022
• Firma del contrato (02 días hábiles)	09/09/2022 y 12/09/2022
• Fecha probable de entrega del bien (05 días calendario calendario)	13/09/2022 al 17/09/2022

DE LA CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

Para la cuantificación del plazo de ejecución se debe de considerar los actuados precedentes que se tienen, así como los plazos de ejecución de las partidas que forman parte de la Ruta crítica, según Cronograma de ejecución de Obra, que sustenta y demuestra la afectación de la ruta crítica de la misma, nuestra presente Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 ha sido cuantificado en 77 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Causal (desabastecimiento de agregado AFIRMADO con afectación a partidas de VEREDAS)

Fecha de inicio de ejecución de partida Veredas	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Base granular E=0.10 m	02 dc	19/09/2022	20/09/2022
Vereda de Concreto: Encofrado y Desencofrado Normal	24 dc	21/09/2022	13/10/2022
Vereda de Concreto: Acabado Piso de Cemento Pulido con Diseño E=0.10m F'c=175kg/Cm2	31 dc	23/09/2022	23/10/2022
Veredas: Curado de Concreto Elementos Horizontales Y Verticales	31 dc	23/09/2022	23/10/2022
Juntas de Relleno con Asfalto 1"	18 dc	14/10/2022	31/10/2022

➤ Por Desabastecimiento de Maquinaria y Materiales (del 16/08 al 18/09)	:	35 días Calendario
➤ Por Ejecución de Partidas Veredas afecta ruta crítica (del 19/09 al 31/10)	:	42 días Calendario
✓ Fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 01	:	16/08/2022
✓ Fecha de culminación de la ampliación de Plazo N° 01	:	31/10/2022

Total de días solicitados Ampliación de Plazo N° 01 : 77 días calendario

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

➤ Fecha de Inicio de Obra Programado	:	17 de febrero del 2022
➤ Plazo de ejecución según Exp. Técnico	:	180 días calendario
➤ Fecha de culminación de Obra programado	:	15 de agosto del 2022
➤ Ampliación de Plazo N° 01 (En evaluación)	:	77 días calendario
➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra	:	257 días calendario
➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado	:	31 de octubre de 2022

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 es de 77 días calendario, considerandos por el retraso en la atención de Maquinaria y Material – Afirmado, considerando que ha afectado la ruta crítica del proyecto.
- El plazo solicitado en el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, es el mínimo requerido para el cumplimiento de las metas y ejecución de partidas afectados por la no atención de materiales y maquinaria.
- El nuevo Plazo de ejecución de la obra es de 257 días calendario (plazo según Expediente Técnico, Ampliación de plazo N° 01).

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 y estando conforme a la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la suscrita opina PROCEDENTE la APROBACIÓN de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N° 2523621, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 1455-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del EXPEDIENTE DE "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por la Ing. Flor María Lazo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadros, en su calidad de Inspector, opina **FAVORABLE** la Ampliación de Plazo N° 01- para la obra antes mencionado, estando conforme a la Directiva "Ejecución de proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", se le hace alcance de las conclusiones y recomendaciones, solicitando se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto resolutivo.

Que, con Informe N° 350-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por La Gerencia de Asesoría Jurídica que, conforme a la Evaluación e Informes Técnicos emitidos, OPINA que es VIABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2523621, por un plazo de 77 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 257 días calendario;

Que, con Provedo N° 8777-2022-GM, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Con la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de inicio de obra. El residente y el inspector o supervisor, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO SE JUSTIFICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda. b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado. c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los Adicionales. f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2523621, por un plazo de 77 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución reprogramado 257 días calendario, según el siguiente detalle:

➤ Fecha de Inicio de Obra Programado	: 17 de febrero del 2022
➤ Plazo de ejecución según Exp. Técnico	: 180 días calendario
➤ Fecha de culminación de Obra programado	: 15 de agosto del 2022
➤ Ampliación de Plazo N° 01 (En evaluación)	: 77 días calendario
➤ Nuevo Plazo de ejecución de Obra	: 257 días calendario
➤ Fecha de culminación de Obra Reprogramado	: 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAFARRO
ALCALDE

